

Balotario de preguntas frecuentes



Videoconferencia: Implementación de la Secretaría Técnica de la Ley del Servicio Civil

IGED	UGEL CARHUAZ	
Pregunta		Respuesta
A un auxiliar contratado que incurre en falta muy grave por tocamientos indebidos y que ya fue denunciado ante la fiscalía ¿qué sanción corresponde imponerle en la vía administrativa?		Tratándose de una falta muy grave correspondería su destitución en caso acreditarse la falta imputada.
IGED	UGEL ACOMAYO	
¿Los auxiliares de educación son sancionados con la Ley de Servir o la Ley N° 29944? ¿Si están contratados con la Ley N° 29944?		El régimen laboral de los auxiliares de educación es del Decreto Legislativo N° 276, sean contratados o nombrados, por lo que corresponde que se les aplique el procedimiento administrativo disciplinario conforme a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
¿Los miembros de la comisión por cuántos están conformado y quiénes pueden ser?		Si estamos hablando de la comisión de procesos disciplinarios regulado en la Ley 29944, (Permanente o Especial) están conformados por 3 miembros titulares y tres miembros suplentes. Son aquellos señalados en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
¿Qué tipo de sanción reciben los funcionarios que hacen prescribir un caso? Por favor brinde ejemplos.		Dependerá de la gravedad de los hechos, por lo que la casuística puede ser diversa, y ante el mismo hecho (permitir que prescriba un proceso), las faltas podrían ser desde amonestaciones hasta la destitución, inclusive.
IGED	UGEL PALPA	
Servidor administrativo fue sancionado 2 meses y formuló apelación por ante Servir. La autoridad Servir resolvió retrotraer el proceso y calificación de la falta por secretaria. Sin embargo, el servidor sancionado, aperturada la investigación nuevamente, ha propuesto prescripción ¿es correcto declarar improcedente la prescripción?		Dependerá del cómputo realizado, esto es, si realmente ha transcurrido en exceso el plazo legal para poder iniciar un procedimiento administrativo disciplinario o no. Si se aprecia que no ha operado la prescripción, basta que se mencione ello en el nuevo informe de precalificación que justifica el inicio del nuevo proceso.

IGED:	UGEL CARAVELÍ
¿Los profesores contratados se rigen por qué PAD? ¿Servir o 29944?	A los docentes, contratados o nombrados, se les aplica únicamente el proceso administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, inclusive si su vínculo hubiese concluido.